

RESOLUCIÓN N° 938-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y LA PASANTE CECILIA ANAHI PALACIOS CÉSPEDES”.

-1-

Asunción, 04 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Nota presentada por la señora *Cecilia Anahí Palacios Céspedes* en fecha 21 de octubre del 2024; la Nota D.G.P. N° 900/2024 de fecha 24 de octubre del 2024, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 1190/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de una Nota, la señora *Cecilia Anahí Palacios Céspedes*, con C.I. N° 5.266.199, presenta su renuncia al contrato de pasantía con ayuda económica, mediante la cual expone las razones de dicha determinación.

Que, la Resolución SENAVE N° 096/24 “*Por la cual se aprueba el reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024*”, aprueba el reglamento de pasantía con ayuda económica en el SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 14.- “*Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante*”.

Que, mediante la Resolución SENAVE N° 108/24 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 096 de fecha 12 de febrero de 2024*”, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 096/24, en cuyo listado figura la señora *Cecilia Anahí Palacios Céspedes*, con C.I. N° 5.266.199, como beneficiaria del contrato en el SENAVE.

Que, por Nota D.G.P. N° 900/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, la Dirección de Gestión de Personas eleva el informe elaborado por el Departamento Técnico y de Capacitación, correspondiente a la renuncia presentada por la señora *Cecilia Anahí Palacios Céspedes*, con C.I. N° 5.266.199, en relación a la pasantía con ayuda económica de la Institución, con el objeto de impulsar el trámite correspondiente para la aceptación de la misma por parte del SENAVE con vigencia desde el 21 de octubre del 2024.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 938-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y LA PASANTE CECILIA ANAHI PALACIOS CÉSPEDES”.

-2-

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Artículo 40 establece: “*La relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1515/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1190/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la renuncia presentada por la señora *Cecilia Anahí Palacios Céspedes*, con C.I. N° 5.266.199, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscripto por el pasante, **con vigencia a partir del 21 de octubre del 2024**, en concordancia con los antecedentes obrantes en el Expediente MEU N° 7303/24.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

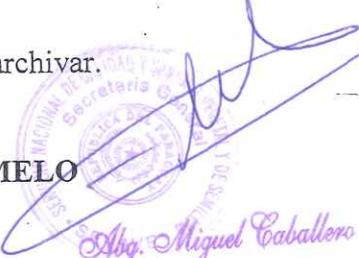
Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la pasante *Cecilia Anahí Palacios Céspedes*, con C.I. N° 5.266.199, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 21 de octubre del 2024**.

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la señora *Cecilia Anahí Palacios Céspedes*, con C.I. N° 5.266.199.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


INC. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE


Abg. Miguel Caballero
Secretario General

